

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILLERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICOM/DAF/DIG/fcc

PUENTE ALTO,

20 MAR 2014

EX. N° 404 / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 325 de fecha 16 de Septiembre del 2013, en el que la Dirección de Inspección General informa al señor Alcalde sobre kiosco en **Calle Pedro Núñez Fernández frente al N° 3640**, el que no fue retirado de la vía pública.

2.- Que se solicita al señor Alcalde, su autorización para dar de baja el permiso precario **ROL N° 2300278**, y ordenar el descargo de la deuda desde el segundo semestre del 2012.

3.- El visto bueno del señor Alcalde, inserto en el mismo Memorándum, instruyendo la respectiva elaboración del decreto.

D E C R E T O :

PROCÉDASE A CADUCAR el permiso precario enrolado adjunto.

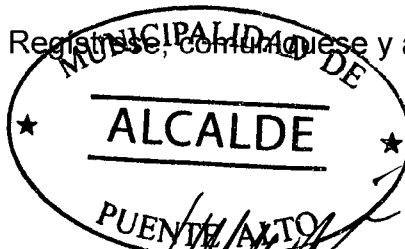
ROL	RUT	NOMBRE	UBICACIÓN
2300278	8.835.173-8	Abraham Antonio Maureira Carrera	Calle Pedro Núñez Fernández frente al N 3640

DESCÁRGUESE, la deuda del permiso antes mencionado, desde el 2do. semestre del 2012 a la fecha.

ELIMÍNESE, el rol antes mencionado de los registros computacionales del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas.

DÉJESE, sin efecto el permiso para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, otorgado a la persona a continuación singularizada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE



MIGUEL ANGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL